



ID MEC: 2501104

Nº EXPEDIENTE: 1564/2009

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del título</b>	Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Santiago de Compostela
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	• Facultad de Química

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que **se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con las siguientes modificaciones solicitadas:**

#### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Se ha revisado el listado de referentes externos

#### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

Se ha revisado la redacción de las competencias, de manera que su formulación es más clara y precisa.

**CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se ha incluido el nivel de inglés necesario según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se han actualizado los enlaces y se ha simplificado el apartado de acceso de mayores de 40 años.

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se ha revisado la estructura y la distribución de las competencias, disminuyendo el número de competencias por asignatura/materia, evitando solapamientos.

Se han incluido los resultados de aprendizaje en todas las materias.

Se ha realizado una descripción más clara y detallada del sistema de evaluación, tanto en asignaturas/materias obligatorias como optativas.

Se ha incorporado la oferta de asignaturas en inglés de los últimos cursos, de acuerdo con la previsión que figuraba en la memoria original.

Se ha actualizado la evaluación del Trabajo Fin de Grado, acorde con el reglamento del centro.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Se han actualizado los datos relativos al personal académico.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se ha cambiado la codificación de los espacios de acuerdo con la que figura en la señalización del centro.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Se han incluido los indicadores cuantitativos del título de los últimos cursos académicos.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Se ha incorporado el enlace actualizado a la información del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Química.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Se ha incluido el curso académico de implantación de la modificación solicitada.

Santiago de Compostela, a 04/04/2016

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira